



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-254/2021

RECORRENTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCION NACIONAL Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1459/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos del diez de septiembre de dos mil veintiuno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, y conforme al orden de turno en bloques iguales a cada ponencia de los medios de impugnación en contra de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional efectuados por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Pleno en Sesión para Asuntos Internos de siete de septiembre del año en curso, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda promovida por **Joel Abraham Blas Ramos**, representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante el Consejo general de este Instituto, en contra del Dictamen número sesenta y nueve que presentó la Comisión del Régimen de Partidos políticos y financiamiento, relativo a la "ASIGNACION DE REGIDURIAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI.

SEGUNDO.- Toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y con relación al artículo 37 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

del Estado de Baja California, **Regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **RI-254/2021**, y **Túrnese** a la ponencia del Suscrito Magistrado como instructor y ponente para la substanciación, al tratarse de un recurso en contra de la asignación de regidores de representación proporcional al Ayuntamiento de Mexicali, de la cual fue turnada previamente diversa impugnación.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **CÚMPLASE.**

